

ANTOFAGASTA, 08 JUL 2026
RESOLUCIÓN EXENTA N° 310 /

VISTO:

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 01 de junio de 2026, presentada por el proveedor **YASNA TATIANA SANHUEZA CUEVAS, RUT: [REDACTED]** para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe Técnico N°277 de fecha 01 de julio de 2026, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) La Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El Decreto Supremo N°48 de fecha 25 de marzo del 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004.

CONSIDERANDO:

- a) Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Inscribase a **YASNA TATIANA SANHUEZA CUEVAS, RUT: [REDACTED]** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS DE PROYECTOS	INGENIERÍA	1600	Mecánica de suelo	3
		1601	Estructuras	3
		1603	Obras Sanitarias y Tratamiento agua	3
		1605	Vialidad y/o Tránsito	3
		1606	Pavimentación	3
		1608	Industrial (Otras Ingenierías)	3
	OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3
		1901	Geológicos	3

		1902	Aerofotogramétricos	3
		1903	Especificaciones Técnicas	3
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	3
		1906	Tasaciones	3
		1909	Aislamiento Térmico	3
		1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3
		1911	Prevención de incendios	3
		1914	Instalación domiciliaria de Agua Potable	3
		1915	Instalación domiciliaria de Alcantarillado	3
		1917	Otras Instalación domiciliarias	3
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3
		2101	Auditorias, Proyectos, Programación de obras.	3
		2102	Inspección Parques / jardines	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	3
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	3
	HABILITACION SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3

2. Se excluyen las inscripciones en 1907.-Capacitación Vivienda, 1908.- Tratamiento de Residuos Sólidos y Líquidos, 1912.-Acústica, por no cumplir los requisitos reglamentarios.
3. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país, sin perjuicio que conforme a lo establecido en los incisos 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro la ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de **Antofagasta**, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
4. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona natural individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que la interesada pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JORGE OLIVARES PUENTES
Ingeniero Civil Industrial
Secretario Regional Ministerial
MINVU Región Antofagasta



ALS/MPA

Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU.
- YASNA TATIANA SANHUEZA CUEVAS. [REDACTED]
- [REDACTED]
- SERVIU Región de Antofagasta.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.